

Resolución N° 041-GG-ED-EP-2018

ING. ROBOAM EDUARDO GAVILÁNEZ BATALLAS  
Gerente General

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule  
EMAPA EP

CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 227, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;*

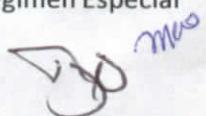
**Que**, el Art. 225, de la Norma Suprema, establece que: *"El sector público comprende: 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos";*

**Que**, dentro de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determinan los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

**Que**, dentro del literal "c" del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se estipula que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;

**Que**, mediante Resolución No. 022-GG-ED-EP-2018 del 14 de marzo de 2018, se resolvió: *AUTORIZAR el inicio del proceso y aprobar los pliegos y especificaciones técnicas de la Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EMAPA-EP-D-02-18, para el "PROGRAMA DE CORTES Y RECONEXIONES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE EMAPA EP DAULE", con un plazo de 15 días contados a partir de la suscripción del contrato. Y CONVOCAR mediante el portal www.compraspublicas.gob.ec a todos los oferentes habilitados en el RUP a que presenten sus ofertas en proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EMAPA-EP-D-02-18, para el "PROGRAMA DE CORTES Y RECONEXIONES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE EMAPA EP DAULE", la misma que cumple con los requisitos establecidos en la LOSNCP, su reglamento y sus resoluciones*

**Que**, mediante ACTA N° 001- SIE-EMAPA-EP-D-02-18 del 28 de marzo del año 2018, se realizó la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones realizadas al proceso de Régimen Especial



SIE-EMAPA-EP-D-02-18 para la contratación del “PROGRAMA DE CORTES Y RECONEXIONES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE EMAPA EP DAULE”;

**Que**, dentro de la suscripción del ACTA N° 002- SIE-EMAPA-EP-D-02-18 del 02 de abril de 2018, se realizó la apertura de la *Oferta Técnica y Económica* del proceso SIE-EMAPA-EP-D-02-18 para la contratación del “PROGRAMA DE CORTES Y RECONEXIONES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE EMAPA EP DAULE”;

**Que**, mediante ACTA N° 003- SIE-EMAPA-EP-D-02-18 se solicitó la convalidación de errores para el proceso N° SIE-EMAPA-EP-D-02-18 “PROGRAMA DE CORTES Y RECONEXIONES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE EMAPA EP DAULE” acorde a lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el 04 de abril del año 2018, mediante ACTA N° 004- SIE-EMAPA-EP-D-02-18 se realizó la convalidación de errores de forma para el proceso N° SIE-EMAPA-EP-D-02-18 “PROGRAMA DE CORTES Y RECONEXIONES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE EMAPA EP DAULE”.

**Que**, en memorando N° EMAPAD-ADQ-2018-0099-M, de fecha 24 de abril de 2018, el Jefe de Contratación Pública da a conocer a la Dirección Comercial las novedades encontradas dentro del proceso SIE-EMAPA-EP-D-02-18, solicitando, asimismo, en virtud de estas observaciones se remita los diferentes *aportes y criterios respecto al proceso en mención y si este contrapone los intereses Institucionales de la empresa, se podría contemplar la declaración de “desierto” del proceso antes de llevar a cabo la adjudicación.*

**Que**, de fecha 24 de abril de 2018, mediante memorando N° EMAPAD-DC-2018-0197-M la Ingeniera Angélica María Matamoros García da contestación al memorando N° EMAPAD-ADQ-2018-0099-M; sugiriendo en base a las observaciones detalladas, *proceder en derecho con el declaratoria desierto del proceso SIE-EMAPA-EP-D-02-18, PROGRAMA DE CORTES Y RECONEXIONES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE EMAPA EP DAULE.*

**Que**, en base a los sustentos y detalles de cambios que deben considerarse expuestos en el memorando N° EMAPAD-ADQ-2018-0100-M suscrito por la Ingeniera Angélica María Matamoros García; el Ingeniero Bryan Alay Acevedo, por no convenir a los intereses institucionales, sugiere al Ingeniero Roboam Gavilánez Batallas, Gerente General de la EMAPA EP Daule proceder en derecho y autorizar la declaratoria de *desierto del proceso SIE-EMAPA-EP-D-02-18*; mismo que es reasignado por el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX a la Dirección de Asesoría Jurídica a fin de que prosiga.

**Que**, en memorando N°EMAPAD-DC-2018-0201-M, del 25 de abril de 2018; la Dirección Comercial de la EMAPA EP Daule, suscribe el *ALCANCE AL MEMORANDO Nro. EMAPAD-DC-2018-0197-M- NOVEDADES PROCESO SIE-EMAPA-EP-D-02-18, PROGRAMA DE CORTES Y RECONEXIONES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE EMAPA EP DAULE*; mismo que es reasignado a Gerencia General por el Director de Asesoría Jurídica, sugiriendo la autorización de la declaración de desierto del proceso SIE-EMAPA-EP-D-02-18, el cual se autoriza por la autoridad.

mlw3

**Que**, con acción de personal N°0000155 que rige a partir del 15 de agosto de 2017 y mediante Resolución N°028-DED-EP-2017, el Directorio de la Empresa EMAPA EP en su sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 9 de agosto de 2017 resolvió nombrar al señor ingeniero Roboam Eduardo Gavilánez Batallas como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua y Alcantarillado de Daule EMAPA EP.

Quien en atribución a sus funciones;

**RESUELVE:**

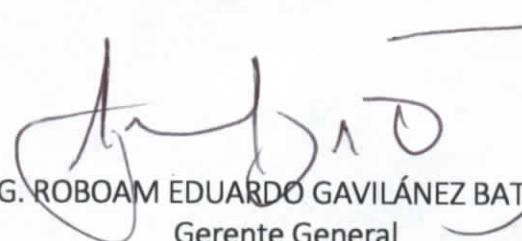
**Artículo 1.- DECLARAR** desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EMAPA-EP-D-02-18, para el “PROGRAMA DE CORTES Y RECONEXIONES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE EMAPA EP DAULE”, en concordancia con lo expuesto y el artículo 33, literal “c” de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 2.- AUTORIZAR** la reapertura del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. R-SIE-EMAPA-EP-D-02-18, para el “PROGRAMA DE CORTES Y RECONEXIONES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE EMAPA EP DAULE”

**Artículo 3.- PUBLICAR** la información relevante del proceso en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

**Artículo 4.-** La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** - Dado en la ciudad de Daule, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



ING. ROBOAM EDUARDO GAVILÁNEZ BATALLAS  
Gerente General

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado  
EMAPA EP

EMAPA-EP EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA  
FECHA 27 ABR 2018 HORA 1049  
**RECIBIDO**  
POR *[Signature]*

EMAPA-EP EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DE DAULE EMAPA-EP  
JEFATURA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
FECHA 26 ABR 2018 HORA  
**RECIBIDO**  
POR *[Signature]*

